



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983 – 2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 15 de mayo de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 517/2023

VISTO:

El TEA N°A-01-00012544-6/2023, las Resoluciones de Presidencia N° 1211/2022 N° 235/2023, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. María Agustina Giaroli Nogueira, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 02, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive.

Que la Dra. Giaroli Nogueira fundamenta su pedido, en virtud de que en el marco del convenio del Consejo de la Magistratura de la CABA y la Comisión Fulbright, fue seleccionada como becaria Fulbright 2023 para realizar una maestría en lo Estados Unidos, y fue admitida en el programa de Master en Leyes (LLM) de la Universidad de Virginia, ubicada en Charlottesville, Virginia, Estados Unidos.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que la mencionada Funcionaria cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, Dr. José Raúl Beguelin, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 02.

Que conforme la documentación adjunta la referida actividad tendrá lugar entre los días 14 de agosto de 2023 y 20 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Que se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual atenta la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes en las fechas mencionadas en el párrafo que antecede.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. María Agustina Giaroli Nogueira, Legajo N° 7773, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes, a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 20 de mayo de 2024 ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Disponer que la Dra. María Agustina Giaroli Nogueira, dentro de los tres (3) meses a partir de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 02 - a fin de notificar a María Agustina Giaroli Nogueira-, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 517/2023